



PROVIDENCIA, 11 AGO 2026

EX.N° 1348 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Reglamento N°323 de 25 de febrero de 2026 de la Municipalidad de Providencia, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante el Reglamento N°323 de 25 de febrero de 2026, se aprobó el nuevo texto refundido y sistematizado sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Director Jurídico o en quien lo subrogue, la firma "por orden del alcalde" de los decretos que aprueben contratos celebrados por el municipio.

2.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.SECPLA. N° 590 de 23 de diciembre de 2025, se adjudicó a la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN QUIMEY LIMITADA, RUT N° 76. 544.014-9, la propuesta pública para la obra FONDEVE "REPARACIÓN DE REJA PERIMETRAL DE ACCESO COMUNIDAD CARMEN SYLVA N°2863", adquisición mercado público ID 2490-102-LE25.

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.SECPLA N°87 de 23 de marzo de 2026, se autorizó un aumento de plazo de 21 días, para la obra FONDEVE "REPARACIÓN DE REJA PERIMETRAL DE ACCESO COMUNIDAD CARMEN SYLVA N°2863".

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.SECPLA.N° 119 de 29 de abril de 2026, se autorizó un aumento de plazo de 30 días, para la obra FONDEVE "REPARACIÓN DE REJA PERIMETRAL DE ACCESO COMUNIDAD CARMEN SYLVA N°2863".

6.- Que, según lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 127-2026, de fecha 12 de mayo de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorándum N° 8.071 de 12 de mayo de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación.

7.- Que, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°916 de 5 de junio de 2026, se autoriza la ejecución de las Obras Extraordinarias N°1 y N°2, que a continuación se indican, respecto de la obra FONDEVE "REPARACIÓN DE REJA PERIMETRAL DE ACCESO COMUNIDAD CARMEN SYLVA N°2863", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX. Secpla N°590 de 23 de diciembre de 2025, a la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCION QUIMEY LIMITADA, RUT N° 76.544.014-9.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°82 de fecha 18 de junio de 2026, celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCION QUIMEY LIMITADA, RUT N°76.544.014-9, respecto de la obra FONDEVE "REPARACIÓN DE REJA PERIMETRAL DE ACCESO COMUNIDAD CARMEN SYLVA N°2863", en virtud del Decreto Alcaldicio EX. N°916 de 5 de junio de 2026:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"REPARACIÓN DE REJA PERIMETRAL DE ACCESO COMUNIDAD CARMEN SYLVA N° 2863"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y



INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN QUIMEY LIMITADA

En Providencia, a 18 de junio de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista INGENIERÍA Y CONSTRUCCION QUIMEY LIMITADA, RUT N° 76.544.014-9, representada por don AXEL ZACUR LÓPEZ, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Providencia N°1881, oficina N°1618, comuna de Providencia, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.SECPLA. N° 590 de 23 de diciembre de 2025, se adjudicó a la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN QUIMEY LIMITADA, RUT N° 76. 544.014-9, la propuesta pública para la obra FONDEVE "REPARACIÓN DE REJA PERIMETRAL DE ACCESO COMUNIDAD CARMEN SYLVA N°2863", adquisición mercado público ID 2490-102-LE25; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.SECPLA N°87 de 23 de marzo de 2026, se autorizó un aumento de plazo de 21 días, para la obra FONDEVE "REPARACIÓN DE REJA PERIMETRAL DE ACCESO COMUNIDAD CARMEN SYLVA N°2863"; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.SECPLA.N° 119 de 29 de abril de 2026, se autorizó un aumento de plazo de 30 días, para la obra FONDEVE "REPARACIÓN DE REJA PERIMETRAL DE ACCESO COMUNIDAD CARMEN SYLVA N°2863"; que, según lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 127-2026, de fecha 12 de mayo de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorándum N° 8.071 de 12 de mayo de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°916 de 5 de junio de 2026, se autoriza la ejecución de las Obras Extraordinarias N°1 y N°2, que a continuación se indican, respecto de la obra FONDEVE "REPARACIÓN DE REJA PERIMETRAL DE ACCESO COMUNIDAD CARMEN SYLVA N°2863", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX. Secpla N°590 de 23 de diciembre de 2025, a la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCION QUIMEY LIMITADA, RUT N° 76.544.014-9.

ITEM

OBRA EXTRAORDINARIA N° 1

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

1	INYECCIONES	UF	25,2266.-
---	-------------	----	-----------

ITEM

OBRA EXTRAORDINARIA N° 2

2	POLIESTIRENO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD	UF	1,9362.-
---	---	----	----------

VALOR TOTAL		UF	27,1628.-
-------------	--	----	-----------

El valor total de las Obras Extraordinarias N°1 y N°2 asciende a la suma de UF 27,1628.- IVA incluido.

SEGUNDO: Se autoriza los Aumentos de Obra del N° 1 al N° 8, que a continuación se indican, respecto de la obra FONDEVE "REPARACIÓN DE REJA PERIMETRAL DE ACCESO COMUNIDAD CARMEN SYLVA N°2863", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.SECPLA. N°590 de 23 de diciembre de 2025, a la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN QUIMEY LIMITADA, RUT N°76.544.014-9.

V



HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1348 / DE 2026.-

<u>ITEM</u> <u>AUMENTO DE OBRA N° 1</u>		<u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u>	
3.4	EXCAVACIONES PARA FUNDACIÓN CORRIDA	UF	0,8842.-
<u>ITEM</u> <u>AUMENTO DE OBRA N° 2</u>			
3.5.1	EMPLANTILLADO	UF	0,3121.-
<u>ITEM</u> <u>AUMENTO DE OBRA N° 3</u>			
3.5.2	ENFIERRADURA	UF	2,2989.-
<u>ITEM</u> <u>AUMENTO DE OBRA N° 4</u>			
3.5.3	MOLDAJE	UF	0,4405.-
<u>ITEM</u> <u>AUMENTO DE OBRA N° 5</u>			
3.5.4	INSERTOS	UF	0,1923.-
<u>ITEM</u> <u>AUMENTO DE OBRA N° 6</u>			
3.5.5	HORMIGONES	UF	3,5283.-
<u>ITEM</u> <u>AUMENTO DE OBRA N° 7</u>			
4.2.1	EMPASTE	UF	0,4502.-
<u>ITEM</u> <u>AUMENTO DE OBRA N° 8</u>			
4.2.2	PINTURA DE TERMINACIÓN EN ESMALTE AL AGUA	UF	0,6109.-
VALOR TOTAL		UF	8,7174.-

El valor total de los Aumentos de Obra del N°1 al N°8 asciende a la suma de UF 8,7174.- IVA incluido.

TERCERO: Se autoriza las Disminuciones de Obra de la N°1 a la N°4 que a continuación se indican, respecto de la obra FONDEVE "REPARACIÓN DE REJA PERIMETRAL DE ACCESO COMUNIDAD CARMEN SYLVA N°2863", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.SECPLA. N°590 de 23 de diciembre de 2025, a la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN QUIMEY LIMITADA, RUT N°76.544.014-9.-



ITEM

DISMINUCION DE OBRA N° 1

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

3.5.2	ENFIERRADURA	UF	7,3016.-
-------	--------------	----	----------

ITEM

DISMINUCIÓN DE OBRA N° 2

3.5.3	MOLDAJE	UF	1,2456.-
-------	---------	----	----------

ITEM

DISMINUCIÓN DE OBRA N° 3

3.5.4	INSERTOS	UF	0,6109.-
-------	----------	----	----------

ITEM

DISMINUCIÓN DE OBRA N° 4

3.5.5	HORMIGONES	UF	11,2066.-
-------	------------	----	-----------

VALOR TOTAL	UF	20,3647.-
--------------------	-----------	------------------

El valor total de las Disminuciones de Obra de la N° 1 a la N° 4 asciende a la suma de UF 20,3647.-IVA incluido.

CUARTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UF 915,6910.- IVA INCLUIDO, considerando las Obras Extraordinarias N° 1 y N° 2, los Aumentos de Obra del N° 1 al N° 8 y las Disminuciones de Obra de la N° 1 a la N° 4.

QUINTO: Las Obras Extraordinarias y los Aumentos de Obra corresponden al 3,97% del monto original contratado y las Disminuciones de Obra corresponden al 2,26% del monto original contratado.

SEXTO: Las Obras Extraordinarias y los Aumentos de Obra contemplan un aumento de plazo de 20 días corridos, por lo que el plazo total del contrato queda en 146 días corridos.

SÉPTIMO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Axel Zacur López consta de Estatuto Actualizado de fecha 28 de enero de 2026, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

4



soyprovidencia

HOJA N°5 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1348 / DE 2026.-

La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 18 de junio de 2026, por don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, Alcalde y don **AXEL ZACUR LÓPEZ**, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 57 del Reglamento N° 323/2026, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.

“Por orden del Señor Alcalde”


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/PVM/mbr.


PAOLA JHON MARTÍNEZ
Directora Jurídica


Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control